

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ADRIANA CASTRO MOSCOSO
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2018-00327

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

se dispone correr traslado a las partes del incidente de nulidad propuesto por UGPP, por el término de tres (3) días conforme al artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy 26 de abril de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 069 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bd3958980ad0a3586fd9d25516f6f4546f953aba8ab23b0151bea09bbdf9c2a1
Documento generado en 25/04/2024 07:54:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN DAGOBERTO SOTELO SALAS
DEMANDADO: UGPP
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2021-00424

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Pese a que mediante auto anterior se requirió a la encartada UGPP, para que constituyera apoderado nuevo, ante la renuncia de quien venía actuando, dicha parte no acato, razón por la que el despacho optó por no celebrar la audiencia prevista para esta fecha, en aras de garantizar el derecho al debido proceso, por tanto, se requiere por segunda vez a dicha parte para que constituya nuevo apoderado que la represente en la presente Litis.

Finalmente se dispone SEÑALAR como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 09:00h, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, diligencia que se llevará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize, las partes deberán ingresar a la reunión a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/20813973>.

Se advierte a las partes que una vez concluidas las anteriores diligencias de ser posible el despacho se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento del art 80.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 de abril de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 069 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8842ca796941698ad37758240eea6bc676741389fa61187231547843815af70c**

Documento generado en 25/04/2024 07:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBERTO SERNA LIRA
DEMANDADO: COLPENSIONES y PROTECCION S.A.
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2023-00475

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se dispone, **SEÑALAR** como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día (21) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a las 10:00h, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPTYSS, diligencia que se llevará de manera virtual a través de la plataforma Teams. Se advierte a las partes que, concluidas las anteriores diligencias, el despacho se constituirá en audiencia de que trata el art 80 del CPTYSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Harold Andrés David Loaiza
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 26 de abril de 2024

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 069 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:
Harold Andres David Loaiza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab08204f94b1af9b7fe093265315e42f91375d0b9d3a71e4895a685b3651079**

Documento generado en 25/04/2024 07:54:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>